

Núm. 165

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 12 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 60202

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de junio de 2017, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, referente a la declaración de días inhábiles de determinados períodos vacacionales a efectos de cómputo de plazos en procedimientos administrativos.

Durante los períodos comprendidos entre los días 31 de julio y 14 de agosto de 2017, ambos inclusive, y entre el 26 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018, ambos inclusive, todos los centros, servicios y unidades de la UNED permanecerán cerrados, como norma general, salvo los servicios expresamente autorizados por la Gerencia.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en los correspondientes procedimientos administrativos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los estatutos de la UNED, ha resuelto:

Declarar inhábiles los períodos comprendidos entre los días 31 de julio y 14 de agosto de 2017, ambos inclusive, y entre el 26 de diciembre de 2017 y el 5 de enero de 2018, ambos inclusive, a efectos del cómputo de los plazos correspondientes a procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la UNED, tanto para la presentación de solicitudes como para la realización de trámites o la resolución y notificación.

Madrid, 28 de junio de 2017.–El Rector, Alejandro Tiana Ferrer.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X